

SESIÓN ORDINARIA

N°17-2018

20 de marzo de 2018

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N°17-2018

Acta de la sesión ordinaria número diecisiete, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes veinte de marzo de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas y treinta y tres minutos. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Edwin Zamora Bolaños, asesor del Despacho del Regulador General, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **integra**, **preside** y **dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General.”

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** plantea conocer como primer punto resolutivo, el informe sobre el listado de expedientes con sentencia condenatoria, contenido en los oficios 1035-DGAJR-2017 del 15 de diciembre de 2017 y 043-RGA-2018/049-DEP-2018 del 15 de marzo de 2018.

Asimismo, se plantea adicionar a la agenda, como asunto de correspondencia, una denuncia pública por nombramientos irregulares, hostigamiento laboral y mala administración de la SETENA, a efecto de que sea considerado en el proceso de nombramiento del miembro de SUTEL. SAU 46954-2018.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 01-17-2018

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, con los siguientes cambios:

- Conocer, como primer punto resolutivo, el informe sobre el listado de expedientes con sentencia condenatoria, contenido en los oficios 1035-DGAJR-2017 del 15 de diciembre de 2017 y 043-RGA-2018/049-DEP-2018 del 15 de marzo de 2018.
- Adicionar la agenda, a la luz del artículo 54 inciso 4) de la Ley General de la Administración Pública, como asunto de correspondencia, una denuncia pública por nombramientos irregulares, hostigamiento laboral y mala administración de la SETENA. SAU 46954.

El Orden del Día ajustado a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación de actas.*

Sesión extraordinaria 14-2018, celebrada el 9 de marzo de 2018.

Sesión ordinaria 15-2018, celebrada el 13 de marzo de 2018.

3. *Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.*
4. *Asuntos resolutivos.*
 - 4.1 *Listado de expedientes con sentencia condenatoria según oficio 1035-DGAJR-2017 del 15 de diciembre de 2017. Oficio 043-RGA-2018/049-DEP-2018 del 15 de marzo de 2018. Cumplimiento de acuerdo 12-09-2018.*
 - 4.2 *Selección del miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) para el período 2018-2023.*
 - 4.3 *Continuación del análisis sobre las propuestas de modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas modalidad autobús", dictada mediante resolución RJD-035-2016. Expediente OT-289-2017. Oficios 254-DGAJR-2018 y 255-DGAJR-2018, ambos del 2 de marzo de 2018; 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018 y 80-CDR-2018 del 23 de febrero de 2018.*
 - 4.4 *Propuesta de Instrumento de Regulación para fijaciones tarifarias del servicio de Acueducto, Alcantarillado e Hidrantes. Oficios 215-RG-2018 del 12 de marzo de 2018 y 110-CDR-2018 del 7 de marzo de 2018.*
 - 4.5 *Recurso de apelación interpuesto por Sociedad Portuaria Granelera de Caldera (SPGC) S.A., contra el acuerdo N°3 firme de la sesión N° 4095 del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), celebrada el 1° de febrero de 2018. Expediente OT-146-2018. Oficio 262-DGAJR-2018 del 5 de marzo de 2018.*
 - 4.6 *Informe anual de gestión de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria 2017. Oficio 224-DGAJR-2018 del 26 de febrero de 2018. Cumplimiento de acuerdo 05-06-2018.*
 - 4.7 *Estimaciones de superávit para incorporar en el canon 2019.*
 - 4.8 *Provisión de procesos judiciales para incorporar en canon del 2019.*
 - 4.9 *Competencias de la Junta Directiva, respecto a los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficios 830-DGAJR-2017 del*

22 de setiembre de 2017 y 04847-SUTEL-SCS-2017 del 13 de junio de 2017 y 4433-SUTEL-ACS-2017 del 30 de mayo de 2017.

4.10 Criterio sobre los correos electrónicos como medio formal de comunicación. Oficios 930-DGAJR-2017 del 31 de octubre de 2017 y 943-RG-2017 del 20 de noviembre de 2017. Cumplimiento de acuerdo 04-03-2017.

4.11 Informe que contenga los indicadores de gestión de la Unidad de Cobro de 2017. Oficio 115-DGO-2018 del 1° de marzo de 2018.

5. *Correspondencia.*

Denuncia pública por nombramientos irregulares, hostigamiento laboral y mala administración de la SETENA. SAU 46954.

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

2.1 Sesión extraordinaria 14-2018

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión extraordinaria 14-2018, celebrada el 9 de marzo de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

Los miembros del cuerpo colegiado realizan una serie de observaciones, en torno a la estructura del acta 14-2018, y solicitan que la Secretaría de la Junta Directiva la ajuste; por lo tanto, se debe posponer la aprobación para la próxima sesión ordinaria.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 02-17-2018

Posponer la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 14-2018, celebrada el 09 de marzo de 2018, para que la Secretaría de la Junta Directiva incorpore las observaciones planteadas en esta oportunidad por los miembros de la Junta Directiva.

2.2 Sesión ordinaria 15-2018

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 15-2018, celebrada el 13 de marzo de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

Los miembros del cuerpo colegiado realizan una serie de observaciones, dentro de las cuales solicitan se incorpore algunos cambios de redacción, lo cual va a significar que el área técnica respectiva realice los cambios del caso. En tal sentido, se plantea posponer su aprobación para la próxima sesión ordinaria.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 03-17-2018

Posponer la aprobación del acta de la sesión ordinaria 15-2018, celebrada el 13 de marzo de 2018, para que la Secretaría de la Junta Directiva incorpore las observaciones planteadas en esta oportunidad por los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

A las nueve horas y quince minutos ingresan al salón de sesiones, los señores: Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte; Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua; Marco Vinicio Cordero, director de la Intendencia de Energía; Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones; Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y Álvaro Barrantes Chaves, funcionario de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** informa que en esta oportunidad se les está distribuyendo a los miembros de la Junta Directiva, el Proyecto Plan Operativo Institucional y Proyecto Cánones 2019, mediante los oficios 239-RG-2018 del 20 de marzo de 2018 y 104-DGEE-2018 del 19 de marzo de 2018, el cual es un documento borrador para revisión por parte del cuerpo colegiado y cuyas observaciones pueden realizarlas en la sesión que se llevará a cabo el próximo 6 de abril de 2018. El propósito es que lo puedan considerar con suficiente tiempo.

Señala que, en general, hay crecimientos de los ingresos de un 42%, de los egresos en un 7,8%; del superávit en un 44,7% y en las remuneraciones un 6,2% sin plazas nuevas. Asimismo, hay un incremento de proyectos del 17,8%, fundamentalmente en

el sector transportes es donde se da la variación más grande por el tema de calidad del servicio público. Por otra parte, hay un crecimiento en juicios del 3,1% y una reducción en la partida de materiales y suministros del 20,8%.

En otros aspectos, informa que la Institución cerrará en Semana Santa. Además, el día de hoy la Aresep está realizando una actividad asociada al tema de contabilidad regulatoria, para brindar aclaraciones a las empresas por las dudas suscitadas alrededor de la diferencia entre la contabilidad regulatoria y la contabilidad financiera convencional. Dicha actividad se está llevando a cabo en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y participan funcionarios de la Aresep.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta si el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica está de acuerdo con el proceder de la Institución en ese campo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que lo están viendo complementario, como una posibilidad de comprender otra área de la contabilidad, que es la regulatoria, para poder asesorar a las empresas prestadoras de servicios públicos.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR) ha estado participado también en el proyecto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que también están involucrados funcionarios del CDR.

La señora **Anayansie Herrera Araya** agrega que es importante la participación del CDR, especialmente si el tema de contabilidad regulatoria es considerado como una normativa técnica, lo cual la Auditoría Interna sí lo valora de esta manera. La retroalimentación que se hace en estos foros puede dar elementos para la mejora de esa normativa.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta si para la Auditoría Interna, este tema tendría que presentarse ante la Junta Directiva.

La señora **Anayansie Herrera Araya** responde que sí, y es parte de lo que se comunicó en un estudio sobre el particular. Agrega que las Intendencias de Agua y Energía ya presentaron el tema ante este cuerpo colegiado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** destaca que, cuando asumió el puesto de Regulador General, hace dos años, se encontró que había dos resoluciones distintas de cada intendencia, una sí se sometía al procedimiento de consulta pública y otra no;

entonces lo que se hizo fue homologar todo a través de un lineamiento y se ha estado trabajando para tratar de tener un sólo instrumento. Le parece que es muy válida la observación, para presentarlo a la Junta Directiva.

La señora **Adriana Garrido Quesada** señala que, la contabilidad regulatoria no es sólo desde el punto de vista empresarial, sino desde el punto de vista del sector para hacer diagnósticos. Es importante que se verifique y que la visión de mejora regulatoria del CDR esté incorporada.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** manifiesta que, en el caso de contabilidad regulatoria para el servicio de autobús, todos los manuales de cuentas y la documentación que se originó fueron consultados al Centro de Desarrollo de la Regulación e incluso hubo sesiones de trabajo para que revisaran si estaban de acuerdo con el nivel de desglose de las cuentas, la diferenciación en los distintos tipos de cuenta. Efectivamente, en este caso, se consultó al CDR.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si la contabilidad regulatoria incluye asuntos físicos, es decir, no sólo monetarios; por ejemplo, cuánto combustible se ha estado usando, kilometrajes, todo lo que ayuda a llevar un cierto seguimiento a los coeficientes técnicos, entre otros. Desea saber qué incluye la contabilidad regulatoria.

El señor **Marco Vinicio Cordero** explica que la contabilidad regulatoria es simplemente una re-expresión de los estados financieros de las empresas, es decir, lo que se hace es que de los estados financieros auditados de la empresa se re-expresan en otro orden de cuentas, las cuales son coordinadas previamente con las empresas, y se realizan como “puentes” para que vayan redireccionando esas cuentas. Lo anterior, no involucra ningún cambio en los sistemas financieros de informática de la empresa, se puede hacer en un documento de Excel o si desean hacerlo más rápido, pueden hacer dicha salida con un sistema de software. No obstante, no involucra cuentas físicas, solamente monetarias.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que, lo correcto es decir que se reclasifican, porque el término re-expresión es un término técnico que se utiliza cuando hay una inflación elevada en el país, entonces se re-expresan los estados financieros; sería mejor hablar de una reclasificación para efectos de que no se confunda con otros términos técnicos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta qué sucede cuando se necesite abrir una cuenta, como en el caso de salarios.

El señor **Marco Vinicio Cordero** responde que, en el caso de salarios, viene como una sola cuenta denominada remuneraciones.

Explica que el manual de cuentas no es algo que salga de la Intendencia por sí mismo, es un proceso que se hace en compañía de las empresas; por ejemplo, en generación privada se hicieron sesiones de trabajo en las que se analizaron las diferentes cuentas que representa el negocio en generación privada. Entonces, si en algún momento, surge una cuenta nueva que no está identificada o que no existe, nada más se incorpora y se indica “esta cuenta se va a redireccionar a esta otra”, no es tan rígido el sistema, lo que se trata es de homologar las prácticas.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que ese es el primer paso, uniformar los nombres de las cuentas, sería lo más básico; pero espera que vayan más allá y que la información sirva para la toma de decisiones

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** aclara que, en relación con el comentario del director Sauma Fiatt, así se ha visto, en el tema de autobuses; la partida de salarios ya viene desglosada por choferes, reparaciones y eventualmente eso se puede ir desglosando más. En general la contabilidad regulatoria parte de cada uno de los rubros que tiene la metodología y deja previstas para agregar otras cuentas si fuese necesario.

La señora **Adriana Garrido Quesada** solicita para una próxima sesión, una presentación al respecto sería importante para tener bien claro para qué se va a usar esa contabilidad regulatoria y también explicar cuál es la contabilidad física que se va a llevar.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que le parece relevante lo señalado por la directora Garrido Quesada, porque se tiene la obligación de regular los servicios públicos al costo, si sólo se va a trasladar a la contabilidad regulatoria los estados financieros de las empresas, se vuelve a la gran discusión que está pendiente en esta Institución, si lo que se busca es el equilibrio financiero de cada empresa o reconocer sólo los costos necesarios como señala el artículo 31 de la Ley 7593.

Así las cosas, la contabilidad regulatoria no puede ser una suma de cuentas, porque es un tema de tomar los estados financieros y desglosarlos en partes, para que esto permita tomar decisiones y saber cuáles costos se reconocen y cuáles no; deja de tener sentido nada más contar con una herramienta informática donde las empresas trasladen las cuentas sin pasar por el filtro de qué es el costo necesario o cuál no para prestar el servicio.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que, con sólo esa clasificación ya se tienen elementos importantes; es un proceso gradual y lo primero es contar con información clasificada de acuerdo con lo que se considere son los servicios regulados y los costos asociados a la prestación de ese servicio. A partir de ahí, hay que distinguir costos y gastos asociados a esos servicios regulados.

El desarrollo de la contabilidad regulatoria no es trivial; es una herramienta muy poderosa para analizar los costos de las organizaciones y se ha podido detener una gran cantidad de costos que ya se habían reconocido o que no están identificados claramente en las modificaciones tarifarias. Entonces, eso está ayudando a todos para poder hacerlo, y de ahí en adelante vendrán todas las labores que la ley le encomienda a la Aresep.

Lo primero es tener esto, lo cual es un gran aporte. Entiende lo que señala el señor Sauma Fiatt, que evidentemente significa reclasificar partidas para poder saber cuáles son los elementos de costo, asociarlo a las metodologías existentes, tener historia y poder proyectar a futuro. Son elementos importantes que existen para poder ejercer la labor regulatoria justa para el prestador, y apropiada para el usuario del servicio.

El señor **Robert Thomas Harvey** comenta que sería útil tener las distintas fases o etapas que va a tomar la contabilidad regulatoria. La literatura sencilla dice que la contabilidad regulatoria es la que decide el ente regulador que necesita para decidir lo que tenga que decidir. Como manifestó el señor Jiménez Gómez, hay empresas que tienen servicios regulados, servicios no regulados o servicios diferenciados; por ejemplo, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC) presta servicios de telecomunicaciones y eso lo regula la Sutel, no la Aresep.

Entonces en autobuses o las encomiendas que no son la actividad regulatoria, pero impactan el servicio porque ocupan espacio, se desgasta el autobús y ¿quién asume esos costos? deberían ser repartidos entre los que producen la demanda del servicio, pero es muy complicado. De tal forma, si la contabilidad regulatoria está prevista para entrar incluso en esos detalles atípicos del registro contable, sería muy importante; tener una especie de borrador de cronograma de las distintas etapas.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que el tema se va a presentar a la Junta Directiva. Además, consulta si los miembros del cuerpo colegiado tienen alguna duda u observación al respecto.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** solicita retomar el tema que se estaba discutiendo; es decir, unificar criterios de qué es la contabilidad regulatoria; porque de alguna manera tiene una expectativa; por ejemplo, en generación privada está la partida de remuneraciones nada más, pero, se cuestiona si se van a remunerar todos los servicios o puestos que se quieran, inclusive aspectos que no son necesarios para la prestación del servicio. Entonces, ese es el grado de desagregación que le gustaría conocer.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** sugiere que, cuando se haga la presentación de la contabilidad regulatoria, que cada Intendencia explique cómo se está usando.

En otro orden de ideas, la señora **Adriana Garrido Quesada** consulta cómo se encuentra la atención de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y de las auditorías externas; ¿existe alguna comisión o han asignado a una persona por Intendencia para darle seguimiento a esas recomendaciones?

El señor **Carlos Herrera Amighetti** explica que la Auditoría Interna periódicamente envía un informe con las recomendaciones que están pendientes y la Intendencia de Agua con cierta regularidad, le remite informes respecto del avance de estas.

En cuanto a la Contraloría General de la República, no hay recomendaciones hacia la Intendencia de Agua. Lo único que se está manejando es el instrumento regulatorio para la protección del recurso hídrico, la cual está en proceso.

Por otra parte, el señor **Edgar Gutiérrez López** consulta respecto de los refrendos de los contratos de concesión.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** comenta que se han recibido varias gestiones en este año. Agrega que hay 16 casos, los cuales ya se están analizando y se le ha hecho algunas prevenciones al Consejo de Transporte Público (CTP); se está a la espera de la respuesta. Agrega que, es importante indicar que por primera vez la Intendencia de Transporte cuenta con un expediente completo de cada una de las concesiones; es decir, documentos que se han solicitado: el contrato, la adenda, los acuerdos del Consejo de Transporte Público, los estudios de calidad, los datos de demanda.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta qué sucede mientras no esté refrendado el contrato.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** explica que se mantienen las condiciones en que han estado desde que vencieron los permisos; es decir, en una condición de permisionario especial, según uno de los acuerdos de la Junta Directiva del CTP.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta si la Intendencia de Transporte tiene una fecha estimada para tramitar los primeros 16 referendos.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** responde que se está trabajando en ellos, y como lo mencionó anteriormente, algunos ya se enviaron al CTP y se está a la espera de su respuesta para continuar con el trámite.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que, la Aresep lo que está haciendo es la verificación del cumplimiento de los aspectos legales, lo cual es fundamental para el trámite. Agrega que, como Regulador General, es el responsable de firmar, según la Ley 7593, todo lo que corresponda en ese trámite; por lo que considera que la parte legal es muy importante.

El señor **Robert Thomas Harvey** consulta que, una vez que esté la documentación completa y además se cuente con el equipo humano ¿cuánto le tomaría a la Intendencia de Transporte dar trámite a todos los referendos que se encuentran pendientes?

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** indica que no se compromete a dar ese valor, porque el equipo ha estado trabajando en esos trámites. En principio, considera que no debería tomar mucho tiempo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que, generar esa carga a la Intendencia de Transporte en este momento y a la Aresep, es incierto, no se sabe cuántos referendos van a ingresar; por lo tanto, la Aresep va a tener que hacer su plan de trabajo e incluso ya lo había hecho, y se ha estado trabajando en reuniones de coordinación con el CTP, inclusive se ha contratado personal para hacer esa función. Se podría indicar cuál sería el flujo de los casos, pero, se debe tomar en cuenta que se depende de la información que suministre el CTP.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que, en el momento en que esté listo el expediente y estén subsanados los defectos, ¿cuánto tiempo tardaría la Intendencia de Transporte en tramitar un referendo?

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** explica que, con base en la resolución que está vigente para referendo de contratos, es que una vez que se cumpla con todo, la Aresep

tiene un plazo de un mes para refrendar el contrato; sin embargo el problema está en cuándo se cumple con todo, ese es el tema.

El señor **Robert Thomas Harvey** indica que esa es la respuesta; existe un plazo establecido en una norma y en este caso es un mes, según lo manifestado por el señor Enrique Muñoz. Ahora, lo que hay que analizar es cuántos refrendos por mes se pueden sacar; es lo que hay que documentar y ensayar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que, en este momento no depende de la Aresep; sin embargo, se ha estado trabajando juiciosamente en el tema.

El señor **Edgar Gutiérrez López** consulta cuáles son las consecuencias que se tendrían si no se refrendan esos contratos.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que trabajan como permisionarios.

El señor **Robert Thomas Harvey** agrega que no es necesario, están operando desde hace años sin refrendo.

Seguidamente, el señor **Marco Cordero Arce** indica que, en cuanto a la Intendencia de Energía, esta tiene una recomendación pendiente emitida por la Contraloría General de la República, y es en cuanto a la metodología de servicios auxiliares; para lo cual se contrató a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una consultora argentina y se espera que para el 22 de diciembre de 2018 ya se cuente con el instrumento listo, y así cumplir con el plazo dado por el ente contralor para cumplir con esa observación.

Respecto de la Auditoría Interna, se hizo una auditoría en torno al proceso de calidad de hidrocarburos, en el cual se emitieron recomendaciones; la Intendencia de Energía las atendió; sin embargo, no se ha coincidido en algunos aspectos.

Por su parte, el señor **Enrique Muñoz Aguilar** señala que, la atención y el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna es un proceso permanente. En el caso de la Intendencia de Transporte hay una persona que es responsable de darle seguimiento y cumplimiento a las disposiciones de la Auditoría Interna. Además, indica no hay recomendaciones por parte de la Contraloría General de la República, hacia la IT.

Seguidamente, el señor **Rodolfo González Blanco** se refiere a lo concerniente a la Dirección de Operaciones e indica que, lo que hay son recomendaciones de Auditoría

Interna; había alrededor de 700, pero, en la actualidad están en 130 recomendaciones, que en su mayoría obedecen al sistema de información; sin embargo, se han adoptado mecanismos que permiten internamente auditar los procesos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aprovecha la oportunidad para felicitar a la Dirección General de Operaciones, por un trabajo que realizó en el tema de la contabilidad de costos, para lo cual desarrollaron una herramienta en Excel. En dicha labor participó personal asignado a la señora Magally Porras Porras y han hecho un excelente trabajo.

El señor **Rodolfo González Blanco** igualmente aprovecha el espacio e informa que todo está preparado para que la Dirección de Tecnologías de Información pueda incluir esta herramienta dentro de lo que son bases de datos. Agrega que, es un proceso que dentro de la aprobación que se dio de la metodología en la Junta Directiva, se hablaba de una transición de 5 años, por lo que es necesario analizar cómo se va a evolucionar.

La señora **Anayansie Herrera Araya** comenta que se ya hizo el informe del seguimiento de recomendaciones para todas las áreas y otro para la Sutel. Dicho informe se remite a la Junta Directiva, el cual se agendará próximamente. Agrega que, la Auditoría Interna envía periódicamente un reporte de las recomendaciones que se encuentran pendientes para que se hagan las gestiones que correspondan.

Además, comenta que hay otros temas no vinculados a las Intendencias, que tienen recomendaciones ligadas a aspectos que están en proceso de ser aprobados, algunos por la Junta Directiva u otras instancias. En la información suministrada para el informe de labores, se destaca que mucho de lo cumplido en el periodo, ha sido precisamente por procedimientos desarrollados por algunas dependencias, normativa y otros aspectos diversos, que han colaborado en el cumplimiento. No obstante, hay aspectos relevantes que están pendientes, y se debe impulsar a las áreas encargadas para que se puedan concluir.

Respecto de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, en el último reporte indicaron que son pocas las que están pendientes; de hecho, dicho reporte está incluido en el informe.

Ante una consulta de la directora Garrido Quesada, el señor **Rodolfo González Blanco** se refiere al tema del edificio e indica que la semana pasada se llevó a cabo una reunión con los encargados de los proyectos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) con los encargados de los proyectos; esto porque el MIDEPLAN otorga la autorización máxima de inversión para el tema del

edificio. De hecho, se les remitió copia de la información adicional remitida al Banco Central de Costa Rica (BCCR) y ya la habían analizado; por lo tanto, lo que falta es cambiar los roles de la aprobadora, debido a que la funcionaria asignada, renunció en diciembre de 2017, por tal motivo, se remitió un oficio para cambiar y actualizar los roles. Asimismo, comenta que están a la expectativa de la respuesta por parte del BCCR.

La señora **Xinia Herrera Durán** agrega que, cuando se reunieron con los encargados del tema en el BCCR, esto fue en diciembre de 2017, les indicaron que los meses de enero y febrero 2018 eran dedicados al Plan Macroeconómico, y que en marzo analizarían el caso de la Aresep; por lo tanto, se sigue en espera.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta cómo está el concurso o la licitación para la contratación del Sistema Administrativo-Financiero.

El señor **Rodolfo González Blanco** manifiesta que solicitó una constatación para que se actualicen las necesidades, con el propósito de que las áreas estén conscientes de lo que se está adquiriendo en esta licitación. Una vez que se cuente con dicha respuesta, se continuará con el proceso. Lo anterior es con el fin de asegurar que se cuente con los elementos necesarios.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** interviene e indica que hay un tema pendiente de presentar a la Junta Directiva y es el Decreto de subsidios, que hace referencia a las competencias de la Aresep. Por tal motivo, se le solicitó al Poder Ejecutivo reformarlo para evitar ese tipo de problemas, finalmente se logró que se reformulara y acogieran todas las recomendaciones emitidas por la Aresep. En este momento, lo que está pendiente es que la Junta Directiva lo ratifique para que se pueda aplicar en la institución.

Asimismo, externa que el atraso se debe a que al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se le ha complicado levantar la lista de las familias en pobreza y en pobreza extrema, y el Decreto indica que dicha institución es la encargada de hacer esa recopilación.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si actualmente no se están dando subsidios con base en una lista.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** explica que sí existe un sistema de información, el cual contiene lo de las familias de la Estrategia Puente al Desarrollo; sin embargo, tiene

aproximadamente cinco años de desactualizado y es difícil hacer un barrido para actualizarlo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que, lo que hay que tratar de hacer es que en todas las áreas se pase de un subsidio generalizado a uno focalizado con fundamentación técnica.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** externa que afortunadamente no existe presión para la Aresep, porque el problema se encuentra actualmente en el Instituto Mixto de Ayudas Social; sin embargo, recalca la importancia de que la Aresep sea parte de la solución y no del problema, por tal motivo, recalca que es vital la ratificación del citado Decreto para quedar a la espera de la lista que remita por el IMAS. Igualmente, indica que este decreto cumple una función muy importante de promover la equidad del sector, y que son pocos los países que han logrado llegar a aplicar un sistema de subsidio focalizado, lo cual pondría al país en una posición importante.

La señora **Anayansie Herrera Araya** hace la observación en el sentido de que los beneficiarios del IMAS no corresponden a una lista, sino una base de datos para lo cual las instituciones pueden establecer convenios, para tener acceso a la misma, porque los beneficiarios podrían cambiar.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que el objetivo y la justificación tienen que quedar muy claros, más allá de lo que establece el Decreto, y que es muy importante destacar cuál es el impacto esperado.

La señora **Xinia Herrera Durán** manifiesta que le preocupa que se esté utilizando como disposición el Decreto y no las competencias de la Junta Directiva que están otorgadas por ley.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación está trabajando al respecto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que le solicitó al CDR que la modificación tarifaria general de aguas se incluyera, por lo que está pendiente, en vista de que primero se ve la parte general, relacionada con la asignación del costo y posteriormente, la estructura, de esta manera, indica que el CDR deberá presentarlo según corresponda. Por otra parte, la base de datos de la información la tiene la Intendencia de Agua, pero el trabajo es en conjunto.

Igualmente, manifiesta que este tema estaba a cargo de las Intendencias, ya que se asumía que así era como correspondía. Por lo anterior, solicitó al CDR que se integrara y realizara una propuesta para la metodología general y otro componente sería un ajuste a la estructura, si así se considera pertinente.

La señora **Adriana Garrido Quesada** externa que sería conveniente que el CDR realice una evaluación de lo que se ha hecho, indicando cuál es el avance, así como la evaluación de fortalezas y debilidades que tiene, para poder recoger toda la información y ver cómo se gestiona. Agrega que el liderazgo debe ser del CDR, quien debería tomar eso a partir de cierto nivel, lo valora, lo evalúa y discute la evaluación para, posteriormente, retomar el asunto, comentando a la Junta Directiva su opinión al respecto.

Por otra parte, la señora **Sonia Muñoz Tuk** solicita le comenten sobre la actividad que realizaron con la Defensoría de los Habitantes.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, lo que se hizo fue un taller de diseño y evaluación de modelos financieros para proyectos de generación, realizado por consultores de la firma Deloitte Touche Tohmatsu Limited con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

El señor **Marco Vinicio Cordero Arce** explica que en la actividad mencionada por la directora Muñoz Tuk, se presentó el tema de la cadena de valor de hidrocarburos, pasando de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., el vendedor de combustible hasta que llega al usuario. También se identificaron quiénes participan en los diferentes procesos, así como si dichos participantes están al día en los requerimientos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Aresep, ya que la institución los tiene mapeados. Lo anterior fue desarrollado por el CDR y el MINAE, así como la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, la señora **Adriana Garrido Quesada** le solicita al señor Rodolfo González Blanco que le remita el origen y aplicación de fondos para el 2017, que lo realicen con detalle.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** externa que el estado de origen y aplicación de fondos es de mucha utilidad.

Finalmente, comenta que en los temas de carácter legal siempre ha solicitado que en las reuniones de preagenda participen los intendentes y directores generales, y no solamente la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, esto con el

propósito de conocer el punto de vista de cada uno; y así, cuando los temas se presenten ante la Junta Directiva, hayan pasado por el filtro técnico y legal y no afecte las decisiones de la institución.

ARTÍCULO 5. Listado de expedientes con sentencia condenatoria, según oficio 1035-DGAJR-2017 del 15 de diciembre de 2017.

A las diez horas con veinte minutos ingresan al salón de sesiones, las señoras Merari Herrera Campos y Selene Camacho Quesada, funcionarias del Departamento de Proveeduría, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce del oficio conjunto 043-RGA-2018 y 049-DEP-2018 del 15 de marzo de 2018, en cumplimiento del acuerdo 12-09-2018 de la sesión 09-2018 celebrada el 20 de febrero de 2018, que solicitó una revisión del listado de los expedientes de los juicios con sentencia condenatoria remitido a la Junta Directiva, por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria (DGAJR).

La señora **Selene Camacho Quesada** explica que, mediante el oficio 1035-DGAJR-2017 la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, remitió a esta Junta Directiva un listado con los juicios con sentencia condenatoria del periodo 2003 a diciembre de 2017. Se hizo un análisis del tipo y cantidades de procesos dentro de los cuales están los siguientes: acciones de inconstitucionalidad, amparo constitucional, amparo de legalidad, ordinario, procesos de conocimiento, laboral, proceso ordinario/Juzgado Laboral, ejecución de sentencia/Juzgado Laboral y ejecución de sentencia.

Indica que, en la primera parte que se analizó se determinó que es una clasificación muy amplia en temas muy relacionados; razón por la cual se le consultó a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en qué consisten esas distinciones. La DGAJR indicó que el proceso ordinario y el proceso de conocimiento corresponde a la misma materia de fondo, la distinción radica en la designación antes y después de la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo; por lo tanto, se pueden unificar bajo la designación de procesos ordinarios; lo cual se hizo y de esa clasificación resultaron 22 expedientes.

En materia laboral, sucede algo similar, estaban clasificados como laboral, proceso laboral/Juzgado Laboral, por lo que se procedió a unirlos como proceso laboral. Asimismo, había 7 expedientes que estaban clasificados como ejecución de sentencia. Al ser estos en sí mismo ejecuciones y no procesos de fondo, se relacionaron con el

proceso de fondo correspondiente para evitar duplicidad. Se complementó además el listado respecto a 6 expedientes en los que no se indicaba que hubiese presentado recurso de casación, ante la aclaración por parte de la DGAJR que sí se había presentado, aunque no se había indicado ya que confirmaba lo resuelto.

Así las cosas, ya con este análisis se concluye que quedan 219 expedientes con procesos de fondo con la siguiente clasificación: 1 acción de inconstitucionalidad, 159 amparos constitucionales, 30 amparos de legalidad, 22 ordinarios, y 7 laborales. Explica que, de esos 219 expedientes, 159 expedientes al 15 de diciembre de 2017 no han implicado de momento alguna derogación para la Aresep.

La señora **Carol Solano Durán** interviene y explica que, por la naturaleza de los procesos, que son de tipo constitucional o los amparos de la legalidad, lo que podrían ejecutar son las costas.

La señora **Selene Camacho Quesada** indica que el propósito del informe es valorar cuáles procesos podrían implicar una erogación para la Aresep y sobre los procesos realizar una investigación a través de una contratación especializada, por lo que la Junta Directiva tendrá que decidir si la cuantía es importante.

Por otra parte, detalla la materia de los 159 procesos sin erogación, indicando que hay una acción de inconstitucionalidad en torno al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) y al Comité de Regulación, la cual se había declarado parcialmente con lugar. Además, en los amparos constitucionales es donde se encuentra la mayor cantidad de procesos, en temas relacionados con las audiencias públicas, confidencialidad de información en fijaciones tarifarias, falta de respuesta en plazo (tiene más afectación), entre otros.

La señora **Carol Solano Durán** explica que, si no hay un plazo de respuesta definido, la Sala Constitucional ha indicado que sea un plazo de 10 días si son peticiones sencillas; pero también ha definido líneas en el sentido de que, si son peticiones más complejas se debe dar acuse de recibo e indicarle al administrado en qué plazo se considera o estima que se le va a dar respuesta.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que podría emitir una directriz a nivel de la Administración y además considera que sería muy importante programar una charla al respecto para ser presentada en las reuniones gerenciales e informar a las jefaturas.

La señora **Selene Camacho Quesada** prosigue con la exposición e indica que el otro punto con más repercusión y están en los casos más antiguos, corresponden a los procesos en los que se detenía un vehículo por prestación de servicio público no autorizado, y se duraba más de un mes para iniciarse el procedimiento administrativo. Así las cosas, la persona presentaba el recurso principalmente para que le devolvieran el vehículo y es la razón que se considera que no llegó a generar erogaciones por parte de la Aresep.

La señora **Adriana Garrido Quesada** sugiere hacer un informe por separado que contenga los casos que son por la falta de respuesta.

La señora **Xinia Herrera Durán** indica que, de esos 159 casos se puede seleccionar cuáles son por falta de respuesta en plazo y cuáles por atrasos en procedimientos. Se le puede remitir la información al Regulador General con copia a la Junta Directiva, siendo que es una labor administrativa, que debería de emprenderse a nivel de la Institución para crear conciencia de la importancia de atender las gestiones dentro del plazo de ley.

La señora **Carol Solano Durán** comenta que, en línea con lo manifestado por la señora Xinia Herrera, existe una recomendación de la Contraloría General de la República hacia la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, en el sentido de que se tiene que divulgar a lo interno de la Institución, todos los casos que ingresan, además comunicar las sentencias; por lo tanto, la DGAJR lo está haciendo por medio del Boletín de esta Dirección.

El señor **Robert Thomas Harvey** sugiere que, además del Boletín, se les debería remitir un oficio a todos los jefes subordinados, a los Intendentes y directores para que tomen las medidas del caso.

La señora **Carol Solano Durán** explica que eso lo hace la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que, así las cosas, se continuará divulgando dicha información; además va a programar una reunión con el grupo gerencial para que la señora Durán Solano exponga el tema. Además, que desde el punto de vista de control interno la Auditoría Interna asesore y de ahí, determinar si se tiene que hacer un plan de trabajo, definiendo metas y hacerlo cuantificable.

La señora **Selene Camacho Quesada** finaliza con la exposición e indica que de los restantes 60 expedientes que complementan los 219, hay 44 que ya se han pagado,

terminado y archivado el expediente y se clasifican de la siguiente manera: 8 ordinarios, 6 laborales, 23 amparos de legalidad, 7 amparos constitucionales. En otros 2 casos se han realizado pagos parciales y en 3 está pendiente el pago ya sea porque está en trámite de ejecución o no se ha ejecutado. Asimismo, se refiere en detalle a 11 casos que considera son importantes, por situaciones particulares y corresponden entre otros a los procesos por herramientas complementarias. Asimismo, informa que hay un caso laboral interpuesto por un grupo de funcionarios, en torno al tema de unas anualidades no canceladas posteriores a los 30 años de servicio que se debe consultar a la Dirección Financiera la existencia de erogaciones.

La señora **Anayansie Herrera Araya** asesora en el sentido que se no trata de establecer una suma significativa a partir de la cual realizan investigaciones preliminares, entre tanto no haya erogación por el proceso judicial no se puede hablar de un perjuicio económico, por lo que, los procesos que en este momento no se incluyan porque no han dado lugar a erogaciones para la Aresep, deben considerarse una vez que se de dicha erogación económica. Igualmente, señala que producto de estudios que realiza la Auditoría Interna se tiene conocimiento de una investigación preliminar para el tema de subsidio de soda que se debe considerar para no volver a realizarla.

Seguidamente la señora **Xinia Herrera Durán** da lectura a las recomendaciones del caso.

Analizado el informe, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 04-17-2018

1. Dar por recibido y aprobado el informe presentado por las señoras Xinia Herrera Durán, Reguladora General Adjunta y Selene Camacho Quesada, asesora legal del Departamento de Proveeduría, del estudio realizado al listado de expedientes judiciales con sentencia condenatoria para Aresep desde el año 2004 elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria mediante oficio 1035-DGAJR-2017.
2. Excluir de la evaluación 159 expedientes judiciales con sentencia condenatoria contra Aresep que al 15 de diciembre de 2017 no han implicado erogación económica por parte de la Institución, correspondientes a los expedientes: 01-2951-0007-CO, 03-172-0007-CO, 03-4310-0007-CO, 03-5171-0007-CO, 04-10272-0007-

CO, 04-11667-0007-CO, 04-11796-0007-CO, 04-12016-0007-CO, 04-12309-0007-CO, 04-12343-0007-CO, 04-12492-0007-CO, 04-1510-0007-CO, 04-4914-0007-CO, 04-5644-0007-CO, 04-5995-0007-CO, 04-7324-0007-CO, 04-8506-0007-CO, 04-9862-0007-CO, 04-9915-0007-CO, 05-10160-0007-CO, 05-10672-0007-CO, 05-11532-0007-CO, 05-11669-0007-CO, 05-13197-0007-CO, 05-13271-0007-CO, 05-13475-0007-CO, 05-13736-0007-CO, 05-14576-0007-CO, 05-14595-0007-CO, 05-14720-0007-CO, 05-15100-0007-CO, 05-15509-0007-CO, 05-1805-0007-CO, 05-1821-0007-CO, 05-3402-0007-CO, 05-3739-0007-CO, 05-4499-0007-CO, 05-4508-0007-CO, 05-4539-0007-CO, 05-4704-0007-CO, 05-4788-0007-CO, 05-5027-0007-CO, 05-5188-0007-CO, 05-5488-0007-CO, 05-5489-0007-CO, 05-6400-0007-CO, 05-6454-0007-CO, 05-7118-0007-CO, 05-7422-0007-CO, 05-7482-0007-CO, 05-8079-0007-CO, 05-810-0007-CO, 05-8224-0007-CO, 05-9069-0007-CO, 05-9109-0007-CO, 05-9540-0007-CO, 05-9698-0007-CO, 06-10875-0007-CO, 06-11142-0007-CO, 06-11522-0007-CO, 06-11654-0007-CO, 06-13624-0007-CO, 06-13675-0007-CO, 06-14486-0007-CO, 06-1483-0007-CO, 06-2336-0007-CO, 06-2407-0007-CO, 06-2410-0007-CO, 06-244-0007-CO, 06-245-0007-CO, 06-246-0007-CO, 06-247-0007-CO, 06-2530-0007-CO, 06-282-0007-CO, 06-283-0007-CO, 06-3127-0007-CO, 06-3329-0007-CO, 06-4867-0007-CO, 06-555-0007-CO, 06-631-0007-CO, 06-7049-0007-CO, 06-9543-0007-CO, 06-9684-0007-CO, 07-10924-0007-CO, 07-10942-0007-CO, 07-10943-0007-CO, 07-11783-0007-CO, 07-11915-0007-CO, 07-13472-0007-CO, 07-14554-0007-CO, 07-15277-0007-CO, 07-16116-0007-CO, 07-3582-0007-CO, 07-3826-0007-CO, 07-3831-0007-CO, 07-4761-0007-CO, 07-4895-0007-CO, 07-625-0007-CO, 07-7624-0007-CO, 07-8825-0007-CO, 08-1137-0007-CO, 08-12642-0007-CO, 08-13549-0007-CO, 08-15183-0007-CO, 08-15945-0007-CO, 08-2310-0007-CO, 08-2366-0007-CO, 08-2873-0007-CO, 08-7493-0007-CO, 08-904-0007-CO, 09-10653-0007-CO, 09-11575-0007-CO, 09-11723-0007-CO, 09-11724-0007-CO, 09-13553-0007-CO, 09-14032-0007-CO, 09-14829-0007-CO, 09-14844-0007-CO, 09-15127-0007-CO, 09-15834-0007-CO, 09-18517-0007-CO, 09-19002-0007-CO, 09-2718-0007-CO, 09-845-0007-CO, 10-10585-0007-CO, 10-4522-0007-CO, 10-4792-0007-CO, 10-9102-0007-CO, 11-10189-0007-CO, 11-8735-0007-CO, 12-12961-0007-CO, 12-1787-0007-CO, 12-332-0007-CO, 12-3633-0007-CO, 12-3784-0007-CO, 12-975-1027-CA, 13-1116-1027-CA, 13-1953-0007-CO, 14-18047-0007-CO, 14-747-0007-CO, 15-12084-0007-CO, 15-12993-0007-CO, 15-15743-0007-CO, 15-16497-0007-CO, 15-3535-0007-CO, 15-5122-0007-CO, 15-5203-0007-CO, 15-683-0007-CO, 15-8729-1027-CA, 16-10828-0007-CO, 16-12058-0007-CO, 16-8394-0007-CO, 16-8881-0007-CO, 16-892-1027-CA, 16-893-1027-CA, 16-894-1027-CA, 17-12559-0007-CO, 17-3665-0007-CO y 17-7273-0007-CO.

3. Solicitar a la Auditoría Interna informar a esta Junta Directiva si, de los siguientes 60 expedientes judiciales con sentencia condenatoria, se ha realizado alguna investigación preliminar por parte de la Administración, según el siguiente detalle: 98-2906-166-LA, 00-109-163-CA, 00-4303-166-LA, 01-3671-166-LA, 03-1259-163-CA, 03-1260-163-CA, 03-980-163-CA, 03-981-163-CA, 03-982-163-CA, 03-983-163-CA, 04-1-163-CA, 04-11787-0007-CO, 04-11788-0007-CO, 04-139-163-CA, 04-233-163-CA, 04-307-163-CA, 04-610-166-LA, 04-659-163-CA, 04-707-163-CA, 04-709-163-CA, 05-140-163-CA, 05-169-0007-CO, 05-8052-0007-CO, 05-9457-0007-CO, 06-266-163-CA, 07-2870-166-LA, 08-2846-0007-CO, 08-726-1027-CA, 09-1414-166-LA, 09-2114-166-LA, 09-2463-1027-CA, 09-2465-1027-CA, 09-2466-1027-CA, 09-2468-1027-CA, 09-2469-1027-CA, 09-2472-1027-CA, 09-2473-1027-CA, 09-2475-1027-CA, 09-2476-1027-CA, 09-2478-1027-CA, 09-2479-1027-CA, 09-2481-1027-CA, 09-2482-1027-CA, 09-2559-1027-CA, 09-2563-1027-CA, 09-2565-1027-CA, 09-2568-1027-CA, 09-2569-1027-CA, 09-2571-1027-CA, 09-2572-1027-CA, 09-2575-1027-CA, 09-2733-1027-CA, 09-3308-1027-CA, 09-3327-1027-CA, 10-1055-1027-CA, 10-1252-1027-CA, 12-3214-1027-CA, 12-3866-0007-CO, 14-8025-1027-CA y 15-9659-1027-CA.
4. Solicitar a la señora Xinia Herrera Durán, Reguladora General Adjunta, coordinar la elaboración de una nota a la Contraloría General de la República, en seguimiento a la atención del oficio DFOE-EC-0491 del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que contemple la información de los 219 juicios con sentencia condenatoria, así como los 159 casos de estos que al 15 de diciembre de 2017, no han implicado erogación económica que se excluyen del proceso de investigación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. Selección del miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) para el período 2018-2023.

A partir de las once horas y treinta minutos, la Junta Directiva sesiona únicamente con cuatro miembros del cuerpo colegiado, pues tanto el Regulador General como la Reguladora General Adjunta se inhiben de conocer el asunto según se detalla a continuación.

*Se deja constancia de que el señor **Roberto Jiménez Gómez** de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 54 y 56 de la Ley 7593 y 6 del Reglamento de sesiones de Junta Directiva, con el fin de evitar un conflicto de intereses y afectar la objetividad*

que debe mediar en las decisiones de los funcionarios públicos, se excusa de resolver el nombramiento del Miembro del Consejo de la Sutel, dado que el señor Gilberth Camacho Mora, figura dentro de la terna de candidatos elegibles y dicho señor en su condición de entonces Presidente y Miembro del Consejo de la Sutel, concurrió con su voluntad para tomar el acuerdo 005-067-2017 de dicho Consejo, comunicado a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora mediante el oficio 0749-SUTEL-SCS-2017 y que consistía en un formal reclamo contra mi persona en condición de Regulador General, al haber emitido el oficio 742-RG-2017 relacionado con observaciones a la definición de mercados relevantes asociados a servicios móviles. Siendo, además, que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, mediante el acuerdo 05-03-2018, trasladó al Consejo de Gobierno el reclamo planteado por el Consejo de la Sutel. Se retira del salón de sesiones.

Asimismo, se deja constancia de que la señora Xinia Herrera Durán se retira del salón de sesiones, ya que se abstiene de conocer el asunto objeto de este artículo, con la siguiente justificación:

“Manifiesto a la Junta Directiva que, el artículo 57 inciso b) de la Ley 7593 establece que la Reguladora General Adjunta participa en las sesiones de Junta Directiva con voz, pero sin voto. Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, en cumplimiento del deber de probidad, los funcionarios públicos están obligados a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Lo anterior se desarrolla en el Reglamento de esta Ley. Señala el artículo 1 inciso 14, subinciso f) la obligación de: “Abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes.

En este caso, como motivo de abstención se señala que el funcionario debe de inhibirse de conocer asuntos que puedan colocarlo ante un conflicto de intereses, el cual se define como aquella situación que involucra un conflicto en la función pública y los intereses privados del funcionario; por lo tanto, todo el espectro de intereses que puedan influenciar mi conducta de manera parcial requiere mi deber de abstención.

Por lo anterior, se abstiene de participar en la discusión del tema consignado en este artículo, ya que, uno de los participantes en el concurso, el señor Camacho Mora, es uno de los firmantes de la RCS-189-2017 del 30 de junio de 2017 de las quince horas y cuarenta minutos, por medio de la cual el Consejo de la SUTEL instruye interponer un reclamo judicial en mi contra, mismo que se tramita en el expediente 17-000091-1724-LA-7”.

Por lo anterior, a partir de este momento, el señor Pablo Sauma Fiatt preside este punto, en su calidad de presidente ad hoc, conforme al acuerdo 04-01-2018, del acta de la sesión 1-2018, celebrada el 16 de enero de 2018.

La Junta Directiva continúa con el análisis del proceso de selección del Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), para el período 2018-2023.

Se realiza una primera ronda de votación, con el siguiente resultado: el señor Gilbert Camacho Mora obtiene dos votos, mientras que el señor Federico Chacón Loaiza dos votos.

El presidente ad hoc recuerda a los directores presentes que en este caso se requieren cuatro votos afirmativos para un mismo candidato. Se suscita un intercambio de opiniones entre los directores, luego del cual se realiza una nueva votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 05-17-2018

1. Nombrar al señor Gilbert Camacho Mora, cédula 1-0599-0316, por un plazo de cinco años, a partir del 20 de marzo de 2018, como Miembro Propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
2. Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos que, en el menor plazo posible, traslade a la Asamblea Legislativa el expediente respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 7593.
3. Comunicar al señor Gilbert Camacho Mora el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas se reincorporan a la sesión las señoras y los señores: Roberto Jiménez Gómez; quien continúa presidiendo la sesión; Xinia Herrera Durán, Anayansie Herrera Araya, Robert Thomas Harvey, Carol Solano Durán, Edwin Zamora Bolaños y Alfredo Cordero Chinchilla.

ARTÍCULO 7. Continuación del análisis sobre las propuestas de modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el

servicio remunerado de personas modalidad autobús", dictada mediante resolución RJD-035-2016. Expediente OT-289-2017.

A las doce horas ingresan al salón de sesiones, los integrantes de la Fuerza de Tarea: Edward Araya Rodríguez, Román Navarro Fallas, Marlon Yong Chacón, Daniel Fernández Sánchez, Adriana Martínez Palma, Edwin Espinoza Mekbel, Juan Carlos Pereira Rivera, Eduardo Andrade Garnier, Paolo Varela Brenes, Eddy Víquez Murillo y Luis Daniel Chacón Solórzano, a participar en la presentación del tema objeto de este artículo.

Sobre oficio del Centro de Desarrollo de la Regulación

La Junta Directiva conoce del oficio 128-CDR-2018 del 16 de marzo de 2018, mediante el cual la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación remite una propuesta de respuesta a las a las observaciones planteadas por el Foro Nacional de Transporte Público en relación con la modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús".

Seguidamente se suscita un intercambio de impresiones en torno a dicho oficio, dentro del cual se plantea devolverlo a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, para que elabore una propuesta de respuesta concisa a las observaciones planteadas por el Foro Nacional de Transporte Público y se eleve a conocimiento de esta Junta Directiva, para los fines pertinentes.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el asunto y la Junta Directiva resuelve por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 06-17-2018

Devolver a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, el oficio 128-CDR-2018 del 16 de marzo de 2018, para que elabore una propuesta de respuesta a las observaciones planteadas por el Foro Nacional de Transporte Público en relación con la modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús", y se eleve a conocimiento de esta Junta Directiva, para los fines pertinentes.

Análisis sobre las propuestas de modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas modalidad autobús"

En cumplimiento del acuerdo 04-15-2018 de la sesión ordinaria 15-2018 celebrada el 13 de marzo de 2018, la Junta Directiva continúa con el análisis de los oficios 254-DGAJR-2018 y 255-DGAJR-2018, todos del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018, mediante los cuales la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, se refieren al informe de posiciones presentadas en la audiencia pública de la propuesta de "Modificación parcial a la metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas, modalidad autobús (RJD-035-2016)".

Sobre tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2

El señor **Eddy Víquez Murillo** expone las posiciones planteadas en la audiencia pública en torno a la tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2, así como las propuestas de respuesta a los participantes en la audiencia pública.

El señor **Edwin Espinoza Makbel** explica lo relativo al análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, dentro del cual se identificó un cambio de forma y uno de fondo (modificaciones o aspectos nuevos incorporados que no cambian significativamente la propuesta final y que no reúnen las condiciones para producir un cambio de fondo sustancial, de conformidad con lo señalado en el lineamiento 353-RG-2017), relativo a la tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2, conforme al criterio 254-DGAJR-2018.

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

Sobre el tema de choferes

El señor **Paolo Varela Brenes** expone las posiciones planteadas en la audiencia pública respecto del procedimiento para la determinación de la cantidad de choferes, así como las propuestas de respuesta a los participantes en la audiencia pública.

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

Luego de conocidas las dos exposiciones, la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 07-17-2018

1. Solicitar al Centro de Desarrollo de la Regulación que incorpore las observaciones realizadas en esta oportunidad por los miembros de la Junta Directiva, y ajuste la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones presentadas en la audiencia pública, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes.
2. Continuar, en la próxima sesión, con el análisis de las posiciones presentadas en la audiencia pública de la propuesta de “Modificación parcial a la metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas, modalidad autobús (RJD-035-2016)”.

ARTÍCULO 8. Asuntos pospuestos.**ACUERDO 08-17-2018**

Posponer, para una próxima sesión, los asuntos indicados en la agenda como puntos 4.4 al 4.11, los cuales, en ese orden, se detallan a continuación:

- Propuesta de Instrumento de Regulación para fijaciones tarifarias del servicio de Acueducto, Alcantarillado e Hidrantes. Oficios 215-RG-2018 del 12 de marzo de 2018 y 110-CDR-2018 del 7 de marzo de 2018.
- Recurso de apelación interpuesto por Sociedad Portuaria Granelera de Caldera (SPGC) S.A., contra el acuerdo N°3 firme de la sesión N° 4095 del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), celebrada el 1° de febrero de 2018. Expediente OT-146-2018. Oficio 262-DGAJR-2018 del 5 de marzo de 2018.

- Informe anual de gestión de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria 2017. Oficio 224-DGAJR-2018 del 26 de febrero de 2018. Cumplimiento de acuerdo 05-06-2018.
- Estimaciones de superávit para incorporar en el canon 2019.
- Provisión de procesos judiciales para incorporar en canon del 2019.
- Competencias de la Junta Directiva, respecto a los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficios 830-DGAJR-2017 del 22 de setiembre de 2017 y 04847-SUTEL-SCS-2017 del 13 de junio de 2017 y 4433-SUTEL-ACS-2017 del 30 de mayo de 2017.
- Criterio sobre los correos electrónicos como medio formal de comunicación. Oficios 930-DGAJR-2017 del 31 de octubre de 2017 y 943-RG-2017 del 20 de noviembre de 2017. Cumplimiento de acuerdo 04-03-2017.
- Informe que contenga los indicadores de gestión de la Unidad de Cobro de 2017. Oficio 115-DGO-2018 del 1° de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9. Correspondencia.

La Junta Directiva da por conocida la denuncia pública por nombramientos irregulares, hostigamiento laboral y mala administración de la SETENA, SAU 46954.

A las trece horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

PABLO SAUMA FIATT
Presidente ad hoc

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de Junta Directiva